

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.524 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 8 de abril de 1970	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Gobernador Doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE Ministro de Gobierno Doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA Ministro de Economía Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social	Dirección de Publicaciones ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Eddy Outes Director	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores revisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57, Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	„ 9,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	\$ 6,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día de y de composición corrida, será de 0,60 (sesenta centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 8409 del 25- 3-70	— Dispónese el retiro de la personería jurídica de la entidad "Destilerías, Bodegas y Viñedos José Coll S. A."	1353
" " " 8410 " "	— Dispónese el retiro de la personería jurídica de la entidad "Centro Integral de Salta"	1353
" " " 8411 " "	— Créase en el Inst. Juan C. Dávalos de Embarcación el 4º Año Bachillerato de Orientación Común y el 5to. Año de Orientación Pedagógica ..	1354
" " " 8412 " "	— Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto-ordenanza Nº 3 del 28-1-70 de Municipalidad de Salta	1354
" " " 8413 " "	— Designase al Sr. Lucas D'Abate en Policía de la Provincia	1354
" " " 8414 " "	— Designase a la Srta. Angela A. Bello en Policía de la Provincia	1355
" " " 8415 " "	— Acéptase renuncia de la Srta. Emilia del V. Nordera del Inst. San Francisco Solano de El Galpón	1355
" " " 8416 " "	— Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 150,00 a la Gobernación a favor de el Rancho "El Monumento Güemes"	1355

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 8417 del 25- 3-70	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a la Co-	1355
" " " 8418 " "	— Comútase de 20 años a 8 años de pena de la	1356
" " " 8419 " "	— No se hace lugar al recurso de reconsideración	1356
M. de Economía Nº 7980 del 21-1-70	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del	1357
" " " 8193 del 24-2-70	— Dispónese transferencia dentro del Presupuesto,	1357
M. de Gobierno " 8199 del 24-2-70	— Adhiere el Gobierno de la Pcia. a lo establecido	1358
" " " 8421 " 25-3-70	— Pónese en posesión del mando Gubernativo al	1359
" " " 8422 " "	— Encárgase inter. de la Cartera de Gobierno al Dr.	1360
" " " 8423 " "	— Designase a los Dres. Julio Lazcano Ubios y Luis	1360
" " " 8424 del 1-4-70	— Acéptase renuncia del Dr. Lucio M. Rufino al	1360
" " " 8425 " "	— Apruébase el contrato de locación de servicios	1360
" " " 8426 " "	— Prorrógase el contrato de locación de servicios	1360
" " " 8427 " "	— Prorrógase la designación del Agrot. Gregorio C.	1361
" " " 8428 " "	— Desvincúlase de Contaduría Gral. el Dpto. de	1361

RESOLUCIONES

M. de Economía Nº 87 del 31- 3-70	— Apruébase el acta de recepción definitiva labra-	1361
" " " 88 " "	— Apruébase las horas extras trabajadas por el Se-	1362
" " " 89 " "	— Apruébase el acta de recepción definitiva de la	1362
" " " 90 " "	— Apruébase acta de recepción definitiva de la ex-	1362
" " " 91 " "	— Ampliase el plazo de licencia extraordinaria al	1363
" " " 92 " "	— Autorízase al personal de la ex-Administración de	1363
M. de Gobierno Nº 1176 del 1-4-70	— Autorízase a la Direc. de la Esc. José M. Estrada	1363
" " " 1177 " "	— Establécense normas respecto al traslado de la	1363
" " " 1178 " "	— Designase Instructor Sumariante al señor Juan C.	1364
" " " 1179 del 3-4-70	— Liquidase la suma de \$ 150.— (ley 18.188) por 8	1364

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 2788 — De Ruiz Francisco o Francisco Rosario Ruiz	1364
Nº 2778 — De Juan Pío Zuleta	1365

	Pág. Nº
Nº 2776 — De Diego Carrasco Carrión	1365
Nº 2772 — De Esteban Michowicz	1365
Nº 2764 — De José Mateo Galván	1365
Nº 2756 — Carlos Humberto Manazza	1365
Nº 2751 — Juan de Dios Lesser	1365
Nº 2744 — Hilario Arias	1365
Nº 2732 — José Aguilera	1365
Nº 2728 — María Esther Martínez de Paz	1365
Nº 2700 — Luis Cornelio Peralta	1365
Nº 2699 — José Escobar y Waldina Galarza de Escobar	1365
Nº 2688 — Francisco Vega	1366
Nº 2687 — García José María o García Bes José María	1366
Nº 2681 — Lorenzo Tilián	1366
Nº 2673 — Juan Manuel Pinilla	1366
Nº 2664 — Cayo Braulio	1366
Nº 2662 — Lorenzo Alejandro Boero	1366
Nº 2659 — Martín González Martín	1366
Nº 2657 — Adelaida o Adela Plaza de Castiella	1366
Nº 2654 — Pedro Tomás Zuleta y Ramona Aguirre de Zuleta	1366

REMATE JUDICIAL

Nº 2796 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: P.C.C. y Cia. S.A. vs. Poma, Miguel Angel ..	1366
Nº 2795 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Luján Hnos. S.A. vs. Juan Ciriaco Rufino y otro	1367
Nº 2794 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: O.D.O. S.R.L. vs. Fernández, Jorge	1367
Nº 2793 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. a Clara Rodríguez de Morales y otro	1367
Nº 2792 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. a Celina Dominga Juárez y otro	1367
Nº 2771 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. a Alejandro Fernández	1367
Nº 2789 — Por Miguel A. C. Castellanos. Juicio: Alancay Ignacio Administración	1367
Nº 2787 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Luján Hnos. S.A. vs. Orlando Hilario Soto	1368
Nº 2784 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Guantay, Juan (Sucesión Vacante)	1368
Nº 2783 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Rodolfo Anselmo Ibáñez	1368
Nº 2782 — Por Ricardo Gudiño Juicio: Korniak, Pedro vs. Humberto Yáñez	1368
Nº 2781 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: G.D.E. vs. Tóbio, Carmen Rosa Caffoni de ..	1369
Nº 2779 — Por Julio César Herrera. Juicio: Hijos de Pascual Chagra vs. Suc. de Mario Pandolfi	1369
Nº 2774 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Banco Pcial. de Salta vs. Suc. de Giménez P. Roberto	1369
Nº 2770 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ostrzega Rosa Oppenleim de vs. Sales Jacinto y otro	1369
Nº 2762 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: D'Angelis Aurelio vs. Cornejo Juan E.	1370
Nº 2761 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Zablouk Hnos. vs. Gómez de Sarain Sara del Valle	1370
Nº 2712 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Tres Cerritos S.A. c/Su Mesa Super Markets S.A.	1370
Nº 2709 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Arraya Manuel c/Galli E. Adán	1370
Nº 2660 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Chain Dergan vs. Cabot José	1371

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 2790 — De Rebak, Moisés	1371
----------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 2727 — Nelson Marcelino Hernández	1371
Nº 2683 — Fernández Enrique Jorge y Fernández Angela Greggí de	1371
Nº 2661 — Amanda Elisa Céspedes	1371

EDICTO DE DESALOJO

Nº 2726. — S.A. Galería Margalef vs. Balbina Allo de Baldo y otro	1372
---	------

Sección COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 2773 — FINANCOM S. R. L.	1372
----------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 2775 — Super Mercado La Princesa S.A.	1372
Nº 2691 — Cooperativa Gráfica Impala	1372

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 2786	— De Corralón Ulloa Soc. en Com. Por Acc. Para el día 21-4-70	1372
Nº 2785	— Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios. Para el día: 20-4-70	1373
Nº 2780	— De CORTESA S.A. Para el día 24 de abril de 1970	1373
Nº 2769	— Bco. Regional del Norte Argentino S.A. Para el día: 6 al 8-4-70	1373
Nº 2768	— Bco. Regional del Norte Argentino S.A. Para el día: 6 al 8-4-70	1374
Nº 2752	— Instituto Médico de Salta S.A. Para el día 25-IV-70	1374

FE DE ERRATAS

Nº 2797	— Edición Nº 8509	1375
---------	-------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8409

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 07-94/57

VISTO el decreto Nº 8079 de fecha 17-V-57, mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Destilerías, Bodegas y Viñedos José Coll, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Sociedad Anónima, con domicilio legal en esta ciudad, otorgándosele la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad no ha cumplido con lo dispuesto en el art. 24 del decreto Nº 563-G-43; a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, le cursó comunicación al respecto, mediante nota Nº 194 de fecha 31-III-67;

Por ello; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 65 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 66 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada a la entidad denominada "DESTILERIAS, BODEGAS Y VIÑEDOS JOSE COLL, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio legal en esta ciudad, mediante decreto Nº 8079 de fecha 17-V-57, por incumplimiento a las disposiciones del art. 24 del decreto Nº 563-G-43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se tomarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D Abate

Nogueira

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8410

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 07-160/62

VISTO el decreto Nº 4001 de fecha 20-VIII-62, mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Centro Integral" Salta (C.I.S.), con domicilio legal en esta ciudad, otorgándosele la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad no ha cumplido con lo dispuesto en el art. 26 del decreto Nº 563-G-43; a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles le cursó comunicación al respecto, mediante nota Nº 658 de fecha 22-XII-67;

Por ello; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 38 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 39 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica, otorgada a la entidad denominada "CENTRO INTEGRAL DE SALTA" (C.I.S.), con domicilio legal en esta ciudad, mediante decreto Nº 4001 de fecha 20-VIII-62 y por incumplimiento a las disposiciones del art. 26 del decreto Nº 563-G-43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se tomarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8411

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-1938

El Instituto Secundario "Juan Carlos Dávalos" de Embarcación, solicita por las presentes actuaciones, la creación del Cuarto Año Bachiller de Orientación Común, como así también el Quinto Año Bachiller de Orientación Pedagógica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del citado establecimiento educacional, expone que la creación de dichos cursos facilitará a los alumnos la conclusión de sus estudios secundarios;

Que por los motivos precedentemente expuestos y en atención de que se trata del único establecimiento educacional en la zona que imparte este tipo de enseñanza, el pedido de referencia se justifica plenamente;

Por ello; y atento lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase a partir del presente período lectivo, en el Instituto Secundario "Juan Carlos Dávalos" de Embarcación, el Cuarto Año Bachillerato de Orientación Común y el Quinto Año de Orientación Pedagógica, debiendo este último curso funcionar únicamente durante el período lectivo 1970.

Art. 2º — Déjase establecido que la creación de los cursos mencionados en el artículo anterior, no significará erogación alguna por parte del estado provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Lazcano Ubios

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8412

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-026949

La Municipalidad de la Ciudad de Salta, mediante nota Nº 29 de fecha 18 de febrero del año en curso eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza el decreto-ordenanza Nº 3 de fecha 28 de enero de 1970;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto-ordenanza Nº 3 de fecha 28 de enero de 1970 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"SALTA, enero 28 de 1970. — SECRETARÍA DE HACIENDA - ORDENANZA Nº 3 - Expediente Nº 26.949/69. — VISTO el pedido de exención de pago de las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de calles del inmueble ubicado en la calle Luis Patrón Costas Nº 236 de esta ciudad de propiedad del señor Alfredo Arturo Pérez, y CONSIDERANDO: Que la solicitante señora Elena Bustillo de Pérez, esposa del propietario es de situación económica precaria, agravada por la circunstancia de tener a su esposo internado en una clínica de la Capital Federal; lo que le impide poder dar cumplimiento con sus obligaciones tributarias, todo lo cual ha sido debidamente constatado por autoridad municipal; Que la Municipalidad ha dado resolución favorable a situaciones semejantes que le han sido presentadas; Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA - ORDENA: Art. 1º: EXIMASE del pago de las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de calles al inmueble ubicado en la calle Luis Patrón Costas Nº 236, nomenclatura catastral 41256 de propiedad del señor ALFREDO ARTURO PEREZ, por los años 1968 y 1969. — Art. 2º — Previo dictamen de Asesoría Letrada solicítense del Poder Ejecutivo Provincial la ratificación de la presente Ordenanza. — Art. 3º: La presente ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. — Fdo.: Dr. HECTOR CORNEJO D'ANDREA, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. - Fdo.: Cont. Públ. Nac. EDGARDO S. BOUHUID, Secretario de Hacienda Int., Municipalidad de la Ciudad de Salta".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8413

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-30.456

VISTO la nota Nº 55 de fecha 18 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor LUCAS D'ABATE (C. 1947 - M.I. Nº 8.183.798 - D.M. 63), en el pago de Oficial Ayudante - Categoría 16 - Clase 06 del Personal de Seguridad y De-

fensa de Policía de la Provincia (P. 258), en vacante por baja de don Edmundo Dante Delgado y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8414

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-29972.

VISTO la nota Nº 51 de fecha 11 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del día 13 de febrero del corriente año, a la señorita ANGELA ARMINDA BELLO, C. 1946, M.I. Nro. 5.152.337, en el cargo de Agente - Categoría 20, 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 1152) y en vacante por renuncia del señor José Alberto García.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8415

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-1879

VISTO la nota de fecha 3 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección del Instituto Secundario, Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón, atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 2 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por la preceptora interina del Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón, señorita EMILIA DEL VALLE NORDERA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Lazcano Ubios

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8416

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-1938

Por las presentes actuaciones la Dirección de Ceremonial y Audiencias gestiona la cancelación de la factura corriente a fs. 2, por la suma de Ciento cincuenta (150) Pesos Ley 18.188, presentada por Rancho "El Monumento Güemes" de esta ciudad;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la suma de Ciento cincuenta (150) Pesos Ley 18.188, en concepto de cena ofrecida el día 10-I-70 por el Gobierno de la Provincia, a miembros del gabinete e invitados especiales, según factura corriente a fs. 2, presentada por Rancho "El Monumento Güemes" de esta ciudad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Ciento cincuenta (150) Pesos Ley 18.188, a favor de la Gobernación, para que ésta a su vez, por intermedio de su Departamento de Pagos y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del beneficiario citado en el artículo anterior y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo A-Item 1 - Finalidad 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 11 - O.D.F. Nº 45, ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8417

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-1937

Por las presentes actuaciones la Dirección de Ceremonial y Audiencias, gestiona la cancelación de la factura corriente a fs. 2, presentada por Salta Vidrios, por la suma de Ciento ocho pesos (108) Pesos Ley 18.188;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la suma de Ciento ocho pesos (108) Pesos Ley 18.188, correspondiente al enmarcado de ocho láminas del General Martín Miguel de Güemes, que serán obsequiadas por el Gobierno de la Provincia a distintas personalidades e instituciones, y según factura corriente a fs. 2 del presente expediente, presentada por "Salta Vidrios", España N° 467, Ciudad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Ciento ocho pesos (108) Pesos Ley 18.188, a favor de la Gobernación, para que ésta a su vez, por intermedio de su Departamento de Pagos y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del beneficiario citado en el artículo anterior y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo A - Item 1 - Finalidad 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 11 - O.D.F. N° 45, Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Alias D'Abate****Nogueira**

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO N° 8418

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 50-3554

VISTO el pedido de conmutación de pena solicitado por la reclusa Carlota Santa Cruz Vda. de Nogales, alojada en el Hogar Buen Pastor de esta ciudad, organismo dependiente de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que al solicitar el Ministerio de Gobierno el correspondiente informe motivado a la Corte de Justicia, el señor Fiscal de Corte estima procedente tal petición, a lo que la Excm. Corte se adhiere al expresar "su opinión favorable a la concesión de la conmutación de pena que solicita Carlota Santa Cruz de Nogales";

Que, a fs. 13, la Madre Superiora del Hogar Buen Pastor, hace conocer que la conducta observada por la peticionante, está calificada de "Muy buena y ejemplar", informando así también que en todo momento la misma ha demostrado fiel observancia a las disposiciones reglamentarias internas del Penal, como asimismo, un alto espíritu de trabajo y colaboración;

Que, de fs. 15 a 19, corre el informe ambiental practicado por la División de Asistencia Social de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, en el hogar de la reclusa Carlota Santa Cruz Vda. de Nogales, del cual se deduce la grave situación en que ha quedado el mismo, por la ausencia de la madre, único sosten de los siete hijos por los que está constituido;

Por todo lo informado y atento a las disposiciones del art. 129, inc. 3º de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Conmútase de 20 años a 8 años, la pena de la reclusa CARLOTA SANTA CRUZ Vda. de NOGALES, alojada en el Hogar Buen Pastor, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Remítase copia autenticada del presente decreto a la Excm. Corte de Justicia y a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Alias D'Abate****Nogueira**

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO N° 8419

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 1398/67

Por las presentes actuaciones el ex-Tesorero de la Policía de la Provincia, señor ARMANDO PANTALEON eleva recurso de reconsideración a la medida de cesantía dispuesta mediante decreto N° 1993 de fecha 19 de julio de 1967 adjuntándose en el expediente del rubro los respectivos sumarios; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido oportunamente y a los fundamentos legales en que se basa el dictamen emitido por Fiscalía de Gobierno corriente a fs. 285 que dice:

"Referencia: Expte. N° 1398/67. — SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, Solicita remisión del sumario del ex-Tesorero General de la Policía de la Provincia, don ARMANDO PANTALEON (fs. 3), (Exptes. Adj.: Sumario Policial Carpeta N° 118 fecha: 20/2/66 consta de 86 fs. corresponde a Expediente 388/66 de la Policía. Expte. 6386/66 M. G. c/68 fs. foliatura de arrastre 254. Expediente 513/67 c/23 fs. foliatura de arrastre 277. Expte. 3342/68 c/6 fs. D. N° 460/69 foliatura de arrastre 285). Señor Fiscal de Gobierno: La cesantía de los empleados públicos como consecuencia de faltas administrativas, comprobadas en su sumario legal se ajusta a derecho, y el sobreseimiento dictado en el fuero penal no tendría más efecto, en el caso, que permitir la transformación de la "exoneración" en "cesantía", dada la independencia del ámbito disciplinario y del penal. (Sup. Corte de Santa Fe en Rep. L. L., T. 25, pág. 651 N° 117). Es por lo tanto insuficiente la absolución o sobreseimiento judicial para que por si sola determine el reingreso al cargo. Con

ello se evidencia la falta de interdependencia entre la potestad disciplinaria de la Adm. y la represiva penal (Corte Sup. Nac. en Rep. L. L., T. 25, pág. 652 Nº 118; T. 27, pág. 732 Nº 22, etc.). En su mérito y atenta las conclusiones a que se ha llegado en el sumario administrativo (ver especialmente fs. 263/267) no es aconsejable hacer lugar a lo solicitado a fs. 279. Sirva el presente de atenta nota. OFICINA DE ABOGADOS, Noviembre 7 de 1969. Fdo. Dr. Arturo Michel Ortiz, abogado. Señor Secretario General de la Gobernación: Adhiero a lo dictaminado precedentemente por el abogado de esta Fiscalía, Dr. ARTURO MICHEL ORTIZ. Sirva el presente de atenta nota. — FISCALIA DE GOBIERNO, noviembre 10 de 1969. - Fdo.: Dr. BENJAMIN PEREZ, Fiscal de Gobierno".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el ex-Tesorero de Policía de la Provincia, señor ARMANDO PANTALEON a la medida de cesantía dispuesta mediante el decreto Nº 1993 de fecha 9 de diciembre de 1966 en mérito a los fundamentos legales expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por Jefatura de Policía notifíquese al recurrente señor Armando Pantaleón de lo dispuesto en el art. anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

**Alias D'Abate
Nogueira**

Salta, 21 de enero 1970

DECRETO Nº 7980

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-00404/70.

VISTO que la Dirección de Recursos Naturales en estos obrados, solicita se disponga la transferencia de Pesos Ley 18.188, Cuatro mil, para reforzar el Principal 3 "Servicios"; y

CONSIDERANDO:

Que el saldo al 31-12-69 de dicha partida resulta insuficiente para atender gastos relacionados con el llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos de 4 Encargados de Destacamento y 6 Guardabosques para la citada repartición, realizados por intermedio del Minteriso del rubro, según Decretos 7584/69 y 7586/69;

Por ello, y atento el informe favorable de Contaduría General de la Provincia a fs. 2.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente

transferencia de partidas dentro del Presupuesto, Ejercicio 1969 de la Dirección de Recursos Naturales de la suma de Pesos Ley 18.188, Cuatro mil:

\$ Ley 18.188

Transferir del Anexo B. Item 7, Finalidad 6, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, "Servicios", Parcial 5 "Honorarios". 4.000.—

Para reforzar:

Anexo B, Item 7, Finalidad 6, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3 "Servicios" Parcial 6 "Propaganda y Publicidad" Orden de Disposición de Fondos Nº 66 4.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 24 de febrero de 1970

DECRETO Nº 8193

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-972/70.

VISTO que en las presentes actuaciones, el Departamento de Ciencias Económicas solicita una transferencia de parciales en la suma de Pesos Ley Nº 18.188, Cinco mil a fin de solucionar la insuficiencia del parcial 16, donde corresponde afectar la contratación de servicios del señor Profesor Rafael Moreno, y asimismo para reforzar los parciales de Agua y Energía Eléctrica y Cia. Argentina de Teléfnos (1 y 4) respectivamente;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia dentro del Presupuesto, Ejercicio 1969 del Departamento de Ciencias Económicas de la suma de Pesos Ley 18.188, Cinco mil (\$ 5.000):

\$ Ley 18.188

Transferir del: Anexo C. Item 14, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3 "Servicios" - Parcial 5 "Honorarios" 5 000.—

Para reforzar: Anexo C. Item 14, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3 "Servicios", Parciales 1, 4 y 16 5 000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Camastro

Salta, 24 de febrero de 1970

DECRETO Nº 8199

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 17-02239

VISTO el Decreto Nº 8184/69 dictado el 29 de diciembre de 1969 por el Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se dispone la realización en todo el territorio del País del Censo Nacional de Población, Familia y Vivienda 1970; y

CONSIDERANDO:

Que el análisis del potencial humano, existente en la Provincia de Salta permitirá plantear soluciones adecuadas a los problemas económico-sociales, que son de primordial importancia en los planes de este Gobierno;

Que este relevamiento posibilitará la puesta en marcha de un sistema permanente de información, sobre recursos humanos;

Y ATENTO a las disposiciones contenidas en el articulado del referido Decreto Nacional, sobre las medidas necesarias a adoptar para la ejecución del relevamiento en territorio provincial, a los efectos de asegurar y facilitar las funciones de organización, coordinación y ejecución del mismo por parte de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia, se hace indispensable dictar el instrumento legal que posibilite el buen éxito de su labor;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia de Salta a lo establecido en el Decreto 8184/69 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, que dispone la realización del Censo Nacional de Población, Familias y Vivienda en 1970.

Art. 2º — Será autoridad censal máxima en la Provincia el Comité Censal Provincial integrado por:

Presidente: S. E. el señor Gobernador de la Provincia.

Vice-Presidente: Señor Asesor de Desarrollo.

Secretario Ejecutivo: Jefe del Servicio de Estadística y Censos.

Vocales: Delegado del Secretario General de la Gobernación, Delegado del Secretario de Estado de Gobierno, Delegado del Secretario de Estado de Educación y Cultura, Delegado del Secretario de Esta-

do de Municipalidades, Delegado del Secretario de Estado de Salud Pública.

Vocales: Delegado del Secretario de Estado de Vivienda, Delegado del Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Delegado del Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios, Delegado del Secretario de Estado de Obras Públicas, Delegado del Secretario de Estado de Hacienda, Delegado de la Municipalidad de la Capital, Delegado/s del INDEC.

Se invita asimismo a participar como vocales del Comité a los señores:

Delegado de la Guarnición Militar Salta, Delegado de la VII Agrupación Salta de Gendarmería Nacional, Inspector Seccional de Escuelas Nacionales, Jefe del Distrito Salta de la Dirección Nacional de Vialidad, Jefe del Distrito Salta de Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 3º — La fecha del relevamiento, en la Provincia será fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Se dará comienzo a las tareas precensales a partir de la fecha del presente decreto, prolongándose la etapa postcensal hasta el 31 de diciembre de 1970.

Art. 4º — La organización del Operativo Censal se estructurará principalmente sobre la Base de la organización escolar de la enseñanza primaria.

Art. 5º — Podrán ser llamados a cumplir con el cargo de censista todos los argentinos, nativos o naturalizados mayores de edad.

Art. 6º — El desempeño de las tareas censales constituye carga pública, dentro de la jurisdicción que corresponda al domicilio habitual del individuo, y en las condiciones que determinen las autoridades del censo, con la sola condición del nombramiento para el cargo.

En el caso del personal docente, la jurisdicción será aquella correspondiente a su lugar habitual de prestación de servicios.

Art. 7º — La tarea del censista sólo podrá renunciarse o abandonarse por razones de fuerza mayor o enfermedad debidamente justificadas. El incumplimiento de la función censal hará pasible a quien incurra en ella, de las sanciones previstas en la Ley Nacional 17.622.

Los jefes de radio tendrán la obligación de informar a sus respectivos superiores dentro de los tres (3) días de realizado el relevamiento censal, el nombre de las personas que no se presentaron o abandonaron las tareas censales, a los efectos de la aplicación de las sanciones legales.

Art. 8º — La actuación de los agentes provinciales y municipales que participen en el relevamiento será calificada y registrada en sus respectivos legajos personales. A tal efecto los respectivos responsables, deberán informar a las autoridades censales superiores dentro de los treinta (30) días de realizado el relevamiento, para

que éstas puedan realizar las comunicaciones pertinentes.

Art. 9º — Las divisiones cartográficas del operativo censal, se ajustarán a los límites departamentales, subdividiéndose las mismas en fracciones y radios censales de acuerdo con las características urbano-rurales y la densidad de población.

Art. 10º — Las divisiones cartográficas a que se refiere el artículo anterior, estarán bajo la responsabilidad de jefes departamentales, de fracción y de radio, que serán designadas por el Comité Censal.

Art. 11º — Los jefes departamentales, de fracción y de radio serán conceptuados agentes del censo sin otra condición que el nombramiento a tal efecto, teniendo bajo su entera responsabilidad la correcta y eficaz ejecución del censo, cumpliendo y haciendo cumplir, las instrucciones, métodos, normas de ejecución y plazos de ejecución que serán impartidos por el Comité Censal.

Art. 12º — Todas las personas comprendidas en el artículo anterior, serán requeridas para que cumplan tareas censales en la jurisdicción que fije el Comité Censal y durante un período que no excederá los ciento veinte (120) días anteriores y los sesenta (60) días posteriores a la fecha del relevamiento.

Art. 13º — Los jefes departamentales, de fracción y radio que cumplan funciones en la administración provincial o municipal podrán solicitar a sus superiores, la afectación de una parte o de todo el personal a su cargo para colaborar con su misión en el operativo censal, debiéndolo hacer con una anticipación de diez (10) días y dentro del período a que alude en el artículo anterior.

Art. 14º — Los señores directores generales, directores, jefes de dependencias y jefes de oficinas del interior de la Provincia o sus réemplazantes naturales quedan obligados dentro del período mencionado en el artículo 12 del presente decreto, para conceder directamente y a simple requerimiento de la autoridad censal la colaboración del personal a sus órdenes. Asimismo acordarán la afectación, de locales, muebles, maquinarias y medios de movilidad de que dispongan que les fueran requeridos para la ejecución del censo, a partir de la fecha del presente decreto.

Acordada la colaboración de personal o la afectación de los elementos mencionados, deberán informar a sus superiores naturales sobre las medidas adoptadas.

Art. 15º — Las fuerzas de seguridad y policía prestarán su máxima colaboración mediante el aporte de elementos humanos y materiales, especialmente a través de sus medios de movilidad y comunicaciones.

Art. 16º — Todos los habitantes de la Provincia quedan obligados a responder con veracidad a la totalidad de las preguntas incluidas en el cuestionario censal.

Art. 17º — Las declaraciones y/o informaciones individuales gozan del secreto estadístico y no podrán ser comunicados a terceros ni utilizados en publicaciones de forma tal que permita la individualización de la persona o familia a la que se refieren.

Art. 18º — El Comité Censal por intermedio de la Secretaría Ejecutiva queda facultado para destacar —si fuera necesario— hasta tres (3) funcionarios al interior de la Provincia y un Supervisor General. Los funcionarios, que se comisionarán como veedores, supervisores o instructores, percibirán durante un lapso de hasta seis (6) meses, conforme a su real prestación de servicios, la asignación mensual de una movilidad fija accidental de hasta pesos 300.00 (Trescientos pesos) y de \$ 400.0 (Cuatrocientos pesos) el Supervisor General, más el reconocimiento de gastos en concepto de combustibles y lubricantes y/o de pasajes y carga y los viáticos que les corresponda, de acuerdo con la situación de revista presupuestaria.

Art. 19º — Los gastos que demande el Censo Nacional de Población, Familia y Vivienda de 1970 se imputarán al Anexo A, Item 11, Sec. 0, Sect. 1 Partidas Principales 2 y 3 del Presupuesto correspondiente al año 1970.

Art. 20º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Economía y Bienestar Social.

Art. 21º — Comuníquese, publíquese, en el Registro Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coscia

Destéfanis

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8421

Ministerio de Gobierno

Debiendo ausentarse el suscrito a la Capital Federal, con el fin de participar de la reunión de Gobernadores de Provincias a realizarse en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Nogueira

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8422

Ministerio de Gobierno

Con motivo de haber asumido el suscrito el Mando Gubernativo de la Provincia, por ausencia de su titular,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor don REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA, mientras dure la permanencia de su titular al frente del Mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)**Destéfanis****Coraita**

Salta, 1º de abril de 1970

DECRETO Nº 8423

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 1-2025.

Con motivo de realizarse próximamente el 2do. Congreso de la Tradición que se llevará a cabo en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y atento la invitación formulada por la Comisión encargada de los actos a realizarse en tal oportunidad,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a los señores Secretario de Estado de Educación y Cultura Dr. JULIO LAZCANO UBIOS y Director de Cultura Dn. LUIS CLEMENTE D'JALLAD para que en nombre y representación de la provincia, asistan los mismos al 2do. Congreso de la Tradición que se llevará a cabo en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca entre los días 7 al 12 de abril del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)**Nogueira**

Salta, 1 de abril de 1970.

DECRETO Nº 8424

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-1990

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor LUCIO MARTIN RUFINO, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)**Nogueira (Int.)****Coraita**

Salta, 1 de abril de 1970.

DECRETO Nº 8425

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-1662.

Visto el contrato de locación de servicios, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el señor Edmundo Landívar y atento a los términos contenidos en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación de servicios celebrado entre la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA y el señor EDMUNDO LANDIVAR, L. E. número 7.261.629, quien se desempeñará en el Ministerio de Gobierno en las tareas que se le encomiende, durante el periodo comprendido entre el 1º-1-70 el 28-2-70 percibiendo por una sola vez y como única retribución por sus servicios, la suma de Quinientos pesos (500.— pesos) Ley 18.188.

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, se imputará al Anexo C, Item 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 16, Otros, O.D.F. Nº 62, Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)**Nogueira (Int.)****Coraita**

Salta, 1 de abril de 1970.

DECRETO Nº 8426

Ministerio de Gobierno

Visto el decreto Nº 4064, de fecha 28 de marzo de 1969 y atento las necesidades del servicio,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase por tres meses más, a partir del día 1º de enero de 1970, el contrato de locación de servicios celebrado entre el MINISTERIO DE GOBIERNO y la señora SILVIA ANGELICA GAUFFIN DE SOLER y aprobado por decreto Nº 4064, de fecha 26-III-69, con las mismas cláusulas y condiciones establecidas en el citado contrato.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Anexo C, Item 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 16, Otros, O.D.F. Nº 62, Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Nogueira (Int.)

Coraita

Salta, 1 de abril de 1970.

DECRETO Nº 8427

Ministerio de Economía

Visto el Decreto Nº 7442 dictado en fecha 22 de diciembre de 1967 por el cual se crean las Agencias de Cooperación Agraria; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Agrario de Apolinario Saravia solicita la prórroga de la designación del Agrotécnico Gregorio César Barroso, como Agente Técnico del mismo;

Que la actuación del citado profesional durante el anterior periodo, satisfizo a las autoridades del Centro Agrario de Apolinario Saravia y de la Secretaría de Estado de la Producción;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1970, la designación del Agrotécnico GREGORIO CESAR BARROSO, como Técnico en la Agencia de Cooperación Agraria del Centro Agrario de Apolinario Saravia, funciones para las que fuera designado mediante Decreto Nº 4733/69, artículo 3º, con una asignación mensual de Pesos Ley 18.188 500,00.

Art. 2º — La prórroga dispuesta por el artículo anterior lo es a partir del 1º de enero de 1970.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo "B", Item 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, del Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)**Coscia****Jakúlca**

Salta, 2 de abril de 1970

DECRETO Nº 8428

Ministerio de Gobierno

Visto, que el artículo 21 de la Ley Nº 4317 establece que la Secretaría General de la Gobernación tendrá a su cargo la organización y administración de los servicios comunes de la Administración Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que entre los servicios de su dependencia se encuentra la Dirección General de Administración de Personal creada mediante Decreto Nº 8145;

Que atendiendo a las funciones asignadas por el referido decreto se hace necesario incorporar a la misma la unidad organizativa que hasta la fecha tiene a su cargo la centralización del manejo operativo de los aspectos referentes al personal.

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Desvincúlase de Contaduría General de la Provincia, el Departamento de Personal y Sueldos, el que pasará a depender de la Dirección General de Administración de Personal bajo la denominación de Departamento de Contralor y Legajos con la totalidad de agentes que se desempeñan en el mismo; así como los muebles, útiles y demás elementos con que actualmente cuenta dicho Departamento.

Art. 2º — A los efectos de implementar la integración del Departamento de Personal y Sueldos a la Dirección General de Administración de Personal, designase a cargo de dicho Departamento al señor MARCOS G. RODAS, Jefe del Departamento Central de Reclutamiento y Selección de la citada Dirección General, extendiendo su mandato hasta tanto la superioridad juzgue cumplido su cometido.

Art. 3º — Hasta tanto se determine la ubicación definitiva y conjunta de la Dirección General de Administración de Personal, el Departamento de Contralor y Legajos funcionará en el local que actualmente ocupa.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno Interino y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Nogueira (Int.)

Coscia**Campastro****RESOLUCIONES**

Salta, 31 de marzo de 1970.

RESOLUCION Nº 87

Ministerio de Economía

Expte. C. 34/11278/70

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Administración General de Aguas de Salta eleva a aprobación el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Nº A/9/69: "Tanque Elevado 11.50 m3, para Atocha - Salta";

Por ello, y, en uso de las facultades que le confiere el inciso 11 del art. 2º y art. 14º de la Ley 286/63 y art. 1º de la Ley 4317/69,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

1º — Aprobar en todos sus términos el Acta de Recepción Definitiva labrada por la ex-ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, correspondiente a la obra Nº A-9/69: TANQUE ELEVADO 11.500 m3. PARA ATOCHA - SALTA", cuyo texto se transcribe:

"En la localidad de Atocha, Dpto. Capital, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos setenta, reunidos en el lugar de la obra Nº A-9-69 Tanque Elevado 11.500 m. para Atocha - Salta, por una parte el Jefe del Departamento Construcciones Ing. Bartolomé López Berbel y el señor Jorge Paterlini Inspector de la obra, ambos en representación de la Administración General de Aguas de Salta y por la otra el Ing. Walter Castellani, Contratista de la citada obra convienen en que la misma fue ejecutada de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones y a las Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección de la Obra, por lo que se procede a recibirla definitivamente.

"En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado más arriba. — Fdo.: Ing. Walter Castellani, Ing. Bartolomé López Berbel".

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Coscia

Salta, 31 de marzo de 1970.

RESOLUCION Nº 88

Ministerio de Economía

Expte. Nº C. 33/05353/70

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta solicita se aprueben las horas extras trabajadas durante el mes de enero ppdo., por el Secretario General de la misma, señor José Rojas;

Por ello, y, atento a lo informado por la Dirección de Programación Presupuestaria;

El Ministro de Economía

RESUELVE:

1º — Aprobar las horas extras trabajadas durante el mes de Enero de 1970, por el Secretario de Vialidad de Salta señor JOSÉ ROJAS.

2º — Esta erogación se imputará al Anexo "G", Item 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1 - Parcial 2 - Sub Parcial 07 - Ejercicio 1970.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Coscia

Dávalos

Salta, 31 de marzo de 1970.

RESOLUCION Nº 89

Ministerio de Economía

Expte. C. 34/11.468/70

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Administración General de Aguas de Salta eleva a aprobación el acta de recepción definitiva de la Obra A-32-68 "Provisión Agua Corriente en Villa Lavalle - Salta - Capital";

Por ello, y, en uso de las facultades que le confiere el inciso 11 del art. 2º y art. 14º de la Ley 286/63 y art. 1º de la Ley 4317/69,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

1º — Aprobar en todos sus términos el acta de recepción definitiva labrada por la ex-ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, correspondiente a la obra Nº A-32-68 "PROVISION AGUA CORRIENTE EN VILLA LAVALLE - SALTA - CAPITAL";

"En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, reunidos en el lugar de la obra Nº A-32-68 "Provisión Agua Corriente en Villa Lavalle, por una parte el Jefe del Departamento Construcciones Ing. Bartolomé López Berbel en representación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (ex-AGAS) y por la otra el Ing. Walter Castellani adjudicatario de la citada obra, convienen en que la misma fue ejecutada de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones y a las Ordenes impartidas por la Inspección de Obra, por lo que se procede a recibirla definitivamente.

"En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado más arriba. — Fdo. Ing. Walter Castellani e Ing. Bartolomé López Berbel".

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Coscia

Dávalos

Salta, 31 de marzo de 1970.

RESOLUCION Nº 90

Ministerio de Economía

Expte. 34/11401/70.

Visto las presentes actuaciones por las cuales la ex Administración General de Aguas de Salta eleva a aprobación el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Nº A. 13/69 "Ampliación Red Agua Corriente a Diversas Cuadras de la Ciudad de Salta (Villa San José);

Por ello, y, en uso de las facultades que le confieren el inciso 11 del Art. 2º y Art. 14º de la Ley 286/63 y Art. 1º de la Ley 4317/69;

El Ministro de Economía

RESUELVE:

1º — Aprobar en todos sus términos el Acta de Recepción Definitiva labrada por la ex Administración General de Aguas de Salta, correspondiente a la Obra Nº A-13/69 "Ampliación Red Agua Corriente en diversas cuadras de la Ciudad de Salta (Villa San José), cuyo texto se transcribe:

"En la ciudad de Salta a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, reunidos en el lugar de la Obra Nº A. 13.69, "Ampliación Red Agua Corriente en Diversas cuadras de la ciudad de Salta (Villa San José),

por una parte el Jefe del Departamento Construcciones Ing. Bartolomé López Berbel y el señor Nicolás Oiene Inspector de la Obra, ambos en representación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (ex ACAS) y por la otra el Ing. Walter Castellani adjudicatario de la obra, convienen en que la misma fue ejecutada de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones y a las Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección de la Obra, por lo que se procede a recibirla definitivamente.

"En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados más arriba. — Fdo. Ing. Walter Castellani - Nicolás Oiene - Inspecto Obras A.G.A.S. e Ing. Bartolomé López Berbel - Prof. Ayudante - Dpto. Construcciones - ACAS".

2º — Comunicar, publicar, dar al Libro de Resoluciones y archivar.

Coscia

Salta, 31 de marzo de 1970.

RESOLUCION Nº 91

Ministerio de Economía

Expte. 34/11267/70.

Visto el pedido de prórroga de licencia extraordinaria sin goce de sueldos formulado por el Intendente de Aguas de la ex Administración General de Aguas de Salta, Dn. Manuel Horacio Galich; y

CONSIDERANDO:

Que, el pedido es procedente en atención a los fundamentos dados por el peticionante, informe de la ex A.G.A.S. y disposiciones del Art. 42 del Decreto Nº 6.900/63;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

1º — Ampliase en tres (3) meses, a partir del 2 de marzo de 1970, el plazo de la licencia extraordinaria sin goce de sueldos otorgada por Resolución Ministerial Nº 806 del 16 de noviembre de 1969, al Intendente de Aguas de Cerrillos dependiente de la ex Administración General de Aguas de Salta, señor MANUEL HORACIO GALICH.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Coscia

Salta, 31 de marzo de 1970.

RESOLUCION Nº 92

Ministerio de Economía

Cód. 34-10876/70.

Visto que la ex Administración General de Aguas de Salta solicita autorización para que determinado personal dependiente de la misma preste servicios en horario extraordinario, en turnos vespertinos, incluidos sábados y domingos, durante el mes de marzo del año en curso;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

1º — Autorizar al personal de la ex Adminis-

tración General de Aguas de Salta, dependiente de los siguientes departamentos, a prestar servicios en horario extraordinario, en turnos vespertinos, incluidos sábados y domingos y durante el mes de marzo en curso;

Dpto. Electromecánico: Operarios de Bombeo;

Sección Transporté: Choferes;

Dpto. Explotación: Personal de cuadrillas y conservación de redes;

Oficina de Personal: Confección fichas de personal, certificados;

Dpto. Estudios y Proyectos: Atención pluviógrafos;

Dpto. Contable: Personal Tesorería, Auditoría, Facturado, Mecanización y Jefatura.

2º — Este gasto se imputará al Anexo "C", Item 2, Finalidad 6, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Subparcial 07 "Horas Extraordinarias" - Ejercicio 1970.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Coscia

Salta, 1 de abril de 1970.

RESOLUCION Nº 1176

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-1934.

Visto la nota de fecha 19 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados;

El Ministro Interino de Gobierno

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, para que la prueba de madurez; para los alumnos que cursaron sus estudios sin terminar el ciclo básico (escuelas no comerciales), se lleve a cabo en el mes de julio, después del receso escolar de invierno; debiendo la Dirección del citado establecimiento educacional permitir con carácter de excepción y sin que la presente medida signifique un precedente, la inscripción de los alumnos a examinarse en el 5to. Año del presente ciclo lectivo.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Nogueira (Int.)

Salta, 1 de abril de 1970.

RESOLUCION Nº 1177

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 60-163 y 55-402.

Visto el decreto Nº 8175 de fecha 22-2-70, que dispone el traslado a la Dirección de Archivo de la Provincia, de la Sección Documentación Administrativa que funciona en el Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia, y siendo necesario dejar aclarado los alcances del referido decreto, atento lo solicitado por ambas reparticiones,

El Ministro Interino de Gobierno

RESUELVE:

1º — Dejar establecido, con respecto a los tér-

minos del decreto Nº 8175 de fecha 22-2-70, lo siguiente:

- a) Que la Dirección del Archivo de la Provincia deberá tomar posesión de la nueva sección, cuyo traslado se ha dispuesto por el decreto de referencia, a partir de la fecha de su notificación;
 - b) Que el empleado señor ADOLFO VICENTE JUAREZ, categoría 22, Clase 03, Personal Administrativo, L. E. Nº 7.243.035, pasará al Archivo General, en calidad de adscripto y hasta tanto sea incorporado en el presupuesto de la nombrada repartición;
 - c) Que el traslado a que se hace referencia en estas actuaciones, incluye también dos salones y la parte del subsuelo que linda con el subsuelo del Archivo General, con todas las estanterías e instalaciones existentes;
 - d) Que en oportunidad de concretarse las disposiciones del mencionado decreto, los señores directores de ambos Archivos, labrarán el acta correspondiente, detallando el material que se traslada, con intervención de la Oficina Patrimonial de Contaduría General de la Provincia.
- 2º — Comunicar, publicar, dar al Libro de Resoluciones y archivar.

Nogueira (Int.)

Salta, 1 de abril de 1970.

RESOLUCION Nº 1178

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-1921.

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", mediante nota Nº 269, de fecha 16-3-70, hace conocer la solicitud cursada por la Dirección de la Filial Nº 1 del citado establecimiento educacional, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en el sentido de que se disponga la cesantía del ordenanza, don Néstor Hugo Arias, fundamentando la misma en el incumplimiento e incompetencia en el desempeño de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que previo a la adopción de dicha medida, debe instruirse el correspondiente sumario administrativo para determinar la culpabilidad del nombrado, en los hechos enunciados y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en la ley 3957/64;

Por ello; y atento lo sugerido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4, vta. de estos obrados,

El Ministro Interino de Gobierno

RESUELVE:

1º — Designar Instructor Sumariante al señor JUAN CARLOS YBARRA, Auxiliar de Secretaría de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, a los efectos de la confección del correspondiente sumario administrativo que determine la culpabilidad de los cargos imputados al ordenanza de la Filial Nº 1 del citado establecimiento educacional, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, señor Néstor Hugo Arias.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc .

Nogueira (Int.)

Salta, 3 de abril de 1970.

RESOLUCION Nº 1179

Ministerio de Gobierno

Visto el decreto Nº 8423, de fecha 1º-4-70, mediante el cual se designa representantes del Gobierno de la Provincia, a los señores Secretario de Estado de Educación y Cultura, doctor Julio Lazcano Ubios y Director de Cultura, don Luis Clemente D'Jallad, para que asistan al II Congreso de la Tradición que se llevará a cabo próximamente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca;

Por ello,

El Ministro Interino de Gobierno

RESUELVE:

1º — Autorizar al Departamento de Pagos de este Ministerio de Gobierno, a liquidar a favor de los señores Secretarios de Estado de Educación y Cultura, Dr. JULIO LAZCANO UBIOS, Director de Cultura de la Provincia, don LUIS CLEMENTE D'JALLAD y chófer Categoría 23-07 del Consejo General de Educación, don JUAN CHAVEZ, el importe correspondiente a ocho (8) días de viático, de conformidad a la reglamentación vigente, como asimismo la suma de \$ 150.— (Ciento cincuenta pesos Ley 18.188), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para gastos de lubricante, combustible e imprevistos; con motivo del viaje que realizarán los mismos hasta la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca para asistir al II Congreso de la Tradición, que se llevará a cabo entre los días 7 al 12 de abril del año en curso en dicha ciudad.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1º de la presente resolución, se imputará a la partida respectiva del presupuesto ejercicio 1970 de este Departamento de Estado.

3º — Comunicar, publicar, dar al Libro de Resoluciones y archivar.

Nogueira (Int.)

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 2788

T. Nº 2499

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de RUIZ FRANCISCO o FRANCISCO ROSARIO RUIZ, a hacer valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 9 de ju-

nio de 1969. Dr. Luis Elias Sagárnaga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 8 al 21-4-70

O. P. Nº 2778 T. Nº 2482

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. JUAN PIO ZULETA, Expte. número 44.471/69 para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, abril 1º de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Ley 18.188, 14,00 e) 7 al 20-4-70

O. P. Nº 2776 T. Nº 2478

El Dr. EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DIEGO CARRASCO CARRION, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 30 de marzo de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Ley 18.188, 14,00 e) 7 al 20-4-70

O. P. Nº 2772 S. C. Nº 0042

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por Edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de don ESTEBAN MICHOWIEZ, Expte. Nº 40122/69, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de marzo de 1970. Dra. Ana. H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Sin Cargo e) 7 al 20-4-70

O. P. Nº 2764 T. Nº 2465

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza en el término de diez días a herederos y acreedores de: "JOSE MATEO GALVAN" Expte. Nº 9507/69, para que hagan valer sus derechos. Metán, 26 de febrero de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 17-4-70

O. P. Nº 2756 T. Nº 2457

La Dra. Haydée Elvira Cáceres Cano, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS HUMBERTO MANAZZA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Salta, febrero 19 de 1970. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 30 al 16-4-70

O. P. Nº 2751 T. Nº 2446

El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan de Dios Lesser a estar a derecho. Edictos: 10 días. Salta, marzo 25 de 1970. Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 15-4-70

O. P. Nº 2744 T. Nº 2452

La Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de don HILARIO ARIAS. Expte. Nº 40.019/69. Salta, marzo 31 de 1970. Dra. Ana B. de Ibarra, secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 15-4-70

O. P. Nº 2732 T. Nº 2434

JORGE A. GONZALEZ FERREYRA Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza a acreedores y herederos de don JOSE AGUILERA para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Salta, marzo de 1970, Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 1º al 14-4-70

O. P. Nº 2728 T. Nº 2423

El Juez de Segunda Nominación C. y C., Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Maria Esther Martínez de Paz. Salta, marzo 24 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 1º al 14-4-70

O. P. Nº 2700 T. Nº 2396

El Dr. EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de: Luis Cornelio Peralta "Expte. 9509/69, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Metán, 24 de marzo de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 30-3 al 10-4-70

O. P. Nº 2699 T. Nº 2397

El Dr. EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de: "José Escobar y Waldina Galarza de Escobar", Expte. 9577/69, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Metán, 24 de

marzo de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 30-3 al 10-4-70

O. P. Nº 2688 T. Nº 2391

El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley; a herederos y acreedores de don FRANCISCO VEGA, a fin de hacer valer sus derechos si los tuvieran. Expte. Nº 40.076/69. Salta, febrero 26 de 1970. Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 30-3 al 10-4-70

O. P. Nº 2687 T. Nº 2392

La Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación, Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "GARCIA, José María o GARCIA BES, José María - Sucesorio". Expte. Nº 4515/70. Publíquese por diez días. Salta, 18 de marzo de 1970. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 30-3 al 10-4-70

O. P. Nº 2681 T. Nº 2382

La Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "LORENZO TILIAN - Sucesorio. Expte. número 4552/70. Publíquese por diez días. Salta, 9 de marzo de 1970. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 25-3 al 9-4-70

O. P. Nº 2673 T. Nº 2374

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Liliana E. Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL PINILLA, mediante el presente que se publicará por diez días. Salta, 3 de marzo de 1970. Esc. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 25-3 al 9-4-70

O. P. Nº 2664 T. Nº 2361

La Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, doctora Aydée Cáceres Cano, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de "CAYO BRAULIO - SUCESORIO - Expte. Nº 4661/70. Publíquese por diez días. Salta, 19 de marzo de 1970. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-3 al 8-4-70

O. P. Nº 2662 T. Nº 2363

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acree-

dores de Don Lorenzo Alejandro Boero. Metán, 12 de marzo de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-3 al 8-4-70

O. P. Nº 2659 T. Nº 2359

El Sr. Juez de 1ra. Inst. C. C. 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Martín González Martín a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, febrero 19 de 1970. Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-3 al 8-4-70

O. P. Nº 2657 T. Nº 2357

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de la sucesión de Adelaida o Adela Plaza de Castiella. Expte. Nº 34.746. Publíquese por 10 días. Salta, febrero 5 de 1970. Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-3 al 8-4-70

O. P. Nº 2654 T. Nº 2351

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nominación C. y C., en "Sucesorio de: PEDRO TOMAS ZULETA y RAMONA AGUIRRE de ZULETA". Expte. Nº 43.836/69, cita a herederos y acreedores por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 4 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-3 al 8-4-70

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 2796 T. Nº 2492

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de abril de 1970 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos - Embargo Preventivo "P.C.C. y CIA. S. A. vs. POMA MIGUEL ANGEL" Expte. Nº 55.660/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Tres mil ochocientos ochenta pesos con seis centavos (\$ 3.880,06), base del crédito reclamado; Un automóvil marca Renault Dauphine mod. 1965, motor Nº 2030398, chasis número 00372; el que puede ser revisado en calle C. Pellegrini 798 ciudad: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Nota: de

no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base - Salta, 3 de abril de 1970 - Ernesto V. Solá, Mart. Públ. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 8 al 10-4-70

O. P. Nº 2795

T. Nº 2491

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 28 de abril de 1970 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos, Ejec. Prendaria "LUJAN HNOS. S. A. vs. JUAN CIRIACO RUFINO y FELIX ANTONIO AGÜERO" Expte. Nº 44.103/69, Remataré, Sin Base, Una heladera familiar marca Aurora de 9 pies de capacidad Nº 67508; la que puede ser revisada en calle Urquiza Nº 585 ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 2 de abril de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Públ., Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 8 al 10-4-70

O. P. Nº 2794

T. Nº 2490

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 14 de abril de 1970 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos - Exhorto s/Ejecutivo "O.D.O. S.R.L. vs. FERNANDEZ JORGE". Expte. Nº 4438/70, Remataré —Sin Base— Dos calefones a gas envasado nuevos de marca "Vali-Gas"; Tres cocinas de tres hornallas marca "Pigber" a gas envasado, nuevas, con horno; bienes éstos que pueden ser revisados en Santiago 655, Ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte. Salta. 3 de abril de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Públ. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 8 y 9-4-70

O. P. Nº 2793

T. Nº 2496

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 24 de abril de 1970 a horas 17.30 en Alberdi 53, Local 33 remataré con base de Pesos Ley 18.188 1.200, un televisor "Cleveland" mod. 23/67 Nº 16856 con una mesa "Basycia", verse en Belgrano 424, trans-

currido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, Ejecución Prendaria que le siguen a Clara Rodríguez de Morales y Rodolfo Morales. Expte. Nº 39055/69. Señal: 30% comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 8 al 10-4-70

O. P. Nº 2792

T. Nº 2495

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 24 de abril de 1970 a horas 17.15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de Pesos Ley 18.188 750,80 una heladera Franklin Gab. Nº 703479, equipo Nº 220663 y una cocina Aurora Nº 113723 con una garrafa "Vestal" verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará Sin Base, ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, Ejecución Prendaria que le siguen a Colina Dominga Juárez y Olga Sahi de Vega". Expte. Nº 43522/69. Señal: 30% comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 8 al 10-4-70

O. P. Nº 2791

T. Nº 2494

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 24 de abril de 1970 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33 remataré con la base de Pesos Ley 18.188, 815,00 la mitad indivisa que le corresponde al Sr. Alejandro Fernández, sobre un inmueble ubicado en Pichanal Dpto. de Orán Pcia. de Salta, designado como Lote 4, manzana 20a del plano 463, inscripto a folio 371 asiento 1 del libro 60 de R.I. Orán. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación. Juicio prendario que le siguen a Alejandro Fernández. Expte. Nº 26522/61. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 8 al 21-4-70

O. P. Nº 2789

T. Nº 2493

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Artículos de Farmacia y Perfumería en AGUARAY - Pvcia. Salta

El 13 de abril de 1970 y subsiguientes hábiles a horas 17 de cada día, en el negocio de FARMACIA que fue de don Ignacio Alancay, sito en el pueblo de Aguaray, Pvcia. de Salta, remataré SIN BASE hasta su total terminación bienes, muebles y artículos de perfumería y farmacia. Entre los lros. figuran 3 estanterías de 6 escaparates c/u. 1 vitrina con puertas correderas, 2 vitrinas mostrador de 1.70 x 1, dos

de 1.40 x 0.80, dos verticales de 1.80 mts. alto, aprox. y un aparato para enrollar papel de envolver. Entre los 2dos. están comprendidos esmaltes, colonias, lociones, cremas de belleza y de afeitar, polvos faciales y para el cuerpo, lápices labiales, de uñas, delineadores de ojos y cejas, fijadores de cabellos, desodorantes, jabones, etc. Entre los 3ros. se involucran diversidad de productos de distintas especialidades farmacéuticas y medicinales que en detalle conocerán los interesados en el local de la subasta a partir del día 10. Las ventas se harán al contado o bien abonado el 30% del valor de la compra y el saldo al retirar la mercadería dentro de las 24 horas de efectuada la subasta. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y Norte. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nom., en juicio: "ALAN-CAY, Ignacio - Administración, Expte. Nº 21117/69, agreg. a Expte. Sucesorio Nro. 19951/69.

Pesos Ley 18.188 14.00 e) 8 al 10-4-70

O. P. Nº 2787 T. Nº 2489

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 28 de abril de 1970 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos, Ejec. Prendaria "LUJAN HNOS. S.A. vs. ORLANDO HILARIO SOTO y ANGELA LILIA FLORES", Expte. Nº 44.102/69, Remataré —Sin Base—; Una motocicleta marca Luján de 125 c.c. de cilindrada modelo 1967 motor 651943, chasis Nº 33638; la que puede ser revisada en calle Urquiza 585, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 3 de abril de 1970. — Erneso V. Solá, Mart. Públ. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 14.00 e) 8 al 10-4-70

O. P. Nº 2784 T. Nº 2486

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Importante remate: Implimentos Agrícolas, Maquinarias, Tractor, Camineta, Arados, Rastras, Sembradoras, etc. - Bases Infimas

El día miércoles 22 de abril de 1970 a horas 15 en finca Las Mercedes, Dpto. de Cerrillos, Salta, donde pueden revisarse según detalle en mi poder, Belgrano 515, Salta, y lugar de la subasta por lotes y bases infimas **REMATARE: Tractor - Camioneta - Arados - Arados Rastras - Sembradoras**

- Semilladoras de: Verduras - Avena - Alfalfa, cultivadoras - segadoras, fumigadora a motor - Carpidores - Herramientas chicas - Postes. Etc., etc. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. eu autos caratulados "GUANTAY JUAN" (Sucesión Vacante). Expte. Nro. 14348/65 y "GUANTAY JUAN" (Administración). Expte. Nº 15698/66. Señal 30%, saldo al aprobarse la subasta. Entrega inmediata por pago de contado. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 4 días en El Tribuno.

Pesos Ley 18.188 23.00 e) 8 y 9-4-70

O. P. Nº 2783 T. Nº 2483

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL — SIN BASE

Juego de Comedor Americano

El día 10 de abril de 1970, a horas 17.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nro. 84, de esta ciudad; Remataré, Sin Base: Un juego de comedor Americano compuesto de un aparador cuatro puertas y cinco cajones, una mesa fórmica y seis sillas tapizadas. Todo secuestrado y en mi poder. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/RODOLFO ANSELMO IBÁÑEZ y ENRIQUE GARCIA, Prev. V.E.", Expte. Nº 41842/68. Señal de práctica, Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188 14.00 e) 8 y 9-4-70

O. P. Nº 2782 T. Nº 2484

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL — SIN BASE

Un Televisor

El día 10 de abril de 1970, a horas 17, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad: Remataré: Sin Base, Un Televisor, marca "CLEVELAND", Nº 14326, secuestrado y en mi poder donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "KORNIK, PEDRO c/HUMBERTO YAÑEZ - Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec.", Expte. Nº 42576/68. Señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188 14.00 e) 8 y 9-4-70

O. P. Nº 2781

T. Nº 2485

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — SIN BASE

Tres Automotores

El día 16 de abril de 1970 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad: Remataré, Sin Base: Un Automóvil marca Chevrolet, modelo 1969, motor A 236, 22.537, C. 586.206, Chapa R. N.A.N. 006444 - Un Chevrolet Impala 1962, motor N.F.I. 106 AC 1847 y un coche funebre marca Ford-Carrier, modelo 1960, motor Nº 173.548, en poder del depositario judicial señor Roberto Tobio, con domicilio en calle Alvarado Nº 746 de esta ciudad. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "G.E.D. c/Tobio, Carmen Rosa Caffoni de, Ejec.", Expte. Nº 39892 /69. Señala 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Norte y Boletín Oficial.

NOTA: Por estos mismos edictos se cita al acreedor prendario sobre el Automóvil Chevrolet mod. 1969, motor A236-22537 C. 586.206, Sedan 4 puertas chapa R.N.A. 006444, señor HERMENEGILDO AVELINO ROBLES PEREYRA y endosado CORPORACION FINANCIERA DE BOSTON S.A. a los fines de que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de los arts. 471 y 481 del Cód. de Proc. C. y C. — Ricardo Gudiño, Martillero Público

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 8 y 9-4-70

O. P. Nº 2779

T. Nº 2481

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre una quinta

Base \$ 1.066,66 (Pesos Ley 18.188)

El 22 de abril de 1970, a las 17 hs., en calle Urquiza 426 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 1.066,66 o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que le corresponde sobre una propiedad rural, ubicada en la Merced Dpto. de Cerrillos (Pcia. de Salta). Catastro Nº 362, a los herederos de la Sucesión de Mario Pandolfi. Los títulos se encuentran inscriptos al folio 138, asiento 2 del libro 5 del R. I. de Cerrillos. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "HIJOS DE PASCUAL CHAGRA vs. SUC. DE MARIO PANDOLFI - Prep. vía ejecutiva y embargo preventivo", expte. Nº 35.731/66. Señala: el 30 por ciento en el acto. Comisión: 10 por ciento. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 7 al 20-4-70

O. P. Nº 2774

T. Nº 2475

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Valioso Inmueble en Apolinario Saravia

El 22 de abril de 1970, a horas 11, en el hall del Bco. Prov. de Salta, España 625, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Dos mil cuatrocientos cincuenta o sea \$ 245.000 m/n., importe equivalente al capital e intereses reclamados en el juicio, el inmueble ubicado próximo al Pueblo de Apolinario Saravia, Dpto. Anta, Pcia. Salta, que es parte de la finca MEDIA LUNA y que le pertenece a don Pedro Roberto Jiménez, por tit. reg. a flio. 117, as. 1 del lib. 12 R. I. Anta. S/plano Nº 167 se lo designa como lote 16 a) y contando con extensión de frente a la Ruta Prov. que la separa de la vía del FCGMB. del mojón cuatro al cinco, 68.50 m.; del cinco al seis 74 m., contrafrente 100 m. por un fondo al Sud. de 456.20 m. y su fondo al Norte 473.50 m., superficie 8 H. 554 m2. 679 cm2., lindando al E. c/ Ruta Prov. que la separa de aquella vía ferroviaria; O. c/ camino interno; S. c/ lote 16 b); N. c/ lote 15. En el acto 30% señala a cta. precio y saldo una vez aprobada judicialmente la subasta. Comisión cargo comprador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en juicio: "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. Sucesión: JIMENEZ, Pedro - Ejec. Hipotecaria", Expediente número 4183/69.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 7 al 20-4-70

O. P. Nº 2770

T. Nº 2470

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad

Base \$ 3.600, Pesos Ley 18.188

El 21 de abril de 1970, a las 17 hs. en calle Urquiza 326 ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Tres mil seiscientos, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Zuviría Nº 1329 de esta ciudad, entre calles Aniceto Latorré y Anzoátegui. Corresponde esta propiedad al Sr. Jacinto Sales por títulos registrados a folio 377, asiento 1 del libro 209 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 2288, parcela 8, manzana 7, Sección B. Medidas según títulos: 12 mts. de frente por 37 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "OSTRZEGA, Rosa Oppenleim de vs. SALES, Jacinto y SALES, Sara Romualda Vargas de - Prep. vía ejecutiva", expte.

Nº 37.920/69. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 6 al 17-4-70

O. P. Nº 2762 T. Nº 2463

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Rural "Fiat" mod. 1966 - Sin Base

El día 8 de abril de 1970 a horas 18,30 en el local de calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, una rural "Fiat", color gris, con cinco ruedas armadas completas, mod. 1966, motor Nº 464530, chasis Nº 0633980, cuatro puertas, en funcionamiento y la que puede verse en poder del depositario judicial y demandado Sr. Juan Esteban Cornejo, calle Apolinario Saravia Nº 164 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom. en autos "D'Angelis, Aurelio vs. Cornejo, Juan Esteban - Ejecutivo", expte. Nº 20.984/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: Boletín Oficial y Norte, tres días.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 6 al 8-4-70

O. P. Nº 2761 T. Nº 2462

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Camioneta "Ford-F. 100" - Sin Base

El día 8 de abril de 1970 a horas 18, en el local de calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, una camioneta Ford-F. 100, pick-up motor Nº 157227, chasis Nº 140982, serie F. 10 LBA, pat. Nº 013501, con cúpula, con cuatro ruedas armadas completas y en funcionamiento, la que puede verse en poder del actor en calle Ituzaingó 426 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom. en autos "Zablouk Hnos. vs. Gómez de Sarain, Sara del Valle - Embargo Preventivo", expte. número 21159/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 6 al 8-4-70

O. P. Nº 2712 T. Nº 2420

Por: **RICARDO GUDINO**

JUDICIAL

Importante inmueble ubicado en esta ciudad y que perteneciera a Su Mesa Super Markets - S.A.C.A.I.I. y F.

Base: \$ 14.802,95 (Pesos Ley 18.188)

El día 14 de abril de 1970, a horas 17, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84

de esta ciudad; remataré: con Base de \$ 14.802,95 (Pesos Ley 18.188, Catorce mil ochocientos dos con noventa y cinco centavos), importe del crédito hipotecario en primer término a favor de Tres Cerritos S. A.; el inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, que le pertenece a la firma "Su Mesa Super Markets S.A.C.A.I.I. y F. Dicho inmueble se encuentra ubicado en barrio parque Tres Cerritos sobre Avenida Uruguay, en la extensión total que abarcan los lotes seis, siete y ocho de la manzana seis, según el plano Nº 4923; la extensión de los lotes donde se encuentra el inmueble es la siguiente: Lote seis: En su frente sobre Avenida Uruguay 13,30 por un contrafrente de 8,26 y por un fondo de 47,11 en su costado SO. y 51,98 en su costado SE. - Sup. 525,54 metros cuadrados. Lote siete: Tiene en su frente sobre Avenida Uruguay 12 m. por un contrafrente 12,05 y por un fondo de 51,98 en su costado SO. y 50,84 en su costado NE. Sup 616,02 metros cuadrados. Lote ocho: 12 m. de frente sobre Avenida Uruguay, contrafrente de 12,05 y fondo 50,84 en su costado SO. y 49,70 en su costado NE. - Sup. 603,24. Superficie total: 1.745,71 metros cuadrados. Catastros números: 64957, 64958 y 64959. Título: al Folio 443, Asiento 1 del Libro 415 de R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral, Sección K, Manzana 6 Parcela 6, 7 y 8. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "TRES CERRITOS S. A. c/ SU MESA SUPER MARKETS S.A.C.A.I.I. y F. Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 43.309/69. Señá 30% - Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudino - Mart. Púb.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 31-3 al 13-4-70

O. P. Nº 2709 T. Nº 2416

Por: **RICARDO GUDINO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad el día 17 de abril de 1970, a las 17 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, Remataré:

Con Base Pesos Ley 18.188 \$ 22.989,95

El inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal. Ubicado en calle 12 de Octubre y 25 de Mayo de esta ciudad. Extensión 10 m. de fte. por 20 m. sobre calle 25 de Mayo. Superficie 194 metros cuadrados. Le corresponde a G. Emilio Adán por título registrado a Folio 196, Asiento 11, Libro 170 de

R. I. de la capital. Catastro Nº 30221. Valor Fiscal Pesos Ley 18.188, 7.000, Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "ARRAYA, Manuel c/ GALLI E. Adán, Ejecución Hipotecaria" Expte. número 37957/69. Señá 30%, Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Nota: La base está dada de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de la causa y de conformidad al Artículo 477 del código de procedimiento en lo C. y C. Reduciendo en un 25% la anterior. Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 31-3 al 13-4-70

O. P. Nº 2660 T. Nº 2366

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Dos inmuebles rurales en Dpto. Rosario de la Frontera

El día 9 de abril de 1970 a horas 17.30 en el local de calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré dos inmuebles rurales, designados con las letras "A" y "B" del plano de subdivisión archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 368 y que formaban parte de la finca denominada "San Esteban", ubicada en el partido "Ojo de Agua" del Dpto. de Rosario de la Frontera, con las bases que en particular se determinan equivalentes a las 2/3 partes de su valuación fiscal. **Lote "A"**: Con una superficie de 638 Hs. 5.208 mts2. 29 dm2. catastro Nº 4648 - BASE: Pesos Ley 18.188 - 2.954 (\$ 295.400 m/n.). **Lote "B"**: Con una superficie de 232 Hs. 9.200 mts2. 50 dms2. catastro Nº 4649. BASE: Pesos Ley 18.188 - 7.280 (\$ 728.000 m/n.). Ambos lotes con la extensión y límites que constan registrados a folio 93 asiento 1 del Libro 27 de R. I. de Rosario de la Frontera. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en autos "Chain, Dergán vs. Cabot, Juan José - Ejecución Hipotecaria", expte. Nº 2892/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 24-3 al 8-4-70

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 2790

T. Nº 2498

La Dra. Eloísa Aguilar, Juez Interina del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, de tercera Nominación, en los autos caratulados "Rebak Moisés - s/Convocatoria de Acreedores", Expte. Nº 37.831/69, hace saber: 1) Que se ha prorrogado la audiencia para la reunión de la junta de acreedores, para el día 18 de mayo de 1970, a horas 9. Secretaria 1º de abril de 1970.

Dra. LILIANA E. PAZ, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 8 al 13-4-70

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 2727

Nº 2424

Jorge González Ferreira, Juez de Ira. Instancia y Ira. Nominación en lo C. y C. de la Provincia, cita a Don NELSON MARCELINO HERNANDEZ para que comparezca al juicio de Ausencia con Presunción de Fallecimiento que ha promovido su esposa doña Filomena Belmont de Hernández en Expte. Nº 56.33970. — Manuel Luis Zambrano, Secretario. — Salta, marzo 17 de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1 al 14-4-70

O. P. Nº 2683

T. Nº 2385

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza a doña Bertha Flores para que comparezca a tomar intervención, dentro del término de ley, bajo apercibimiento de designarse defensor al Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 90 C. Proc.) en los autos "Fernández, Enrique Jorge y Fernández, Angela Greggí de - Adopción de la menor Norma Flores" Expte. Nº 40265/70. — Salta, 17 de marzo de 1970. — Dra. Ana B. de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-3 al 10-4-70

O. P. Nº 2661

T. Nº 2364

El Dr. Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Sud-Metán, cita y emplaza a la Sra. Amanda Elisa Céspedes de Ponce para que en el término de diez días se presente a estar a derecho y tomar intervención en el juicio: "Ponce Bernardino Asterie c/ Ponce, Amanda Elisa Céspedes de s/ Divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes" Expte. Nº 9191/69, bajo apercibimiento de ley. Metán, noviembre 20 de 1969. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-3 al 8-4-70

EDICTO DE DESALOJO

O.P. Nº 2726

T. Nº 2425

El Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos "Desalojo - S.A. Galería Margalef I.C.I.F. vs. Balbina Allo de Baldo y Domingo Atilio Baldo", Expte. Nº 26.043, intima a los demandados el pago mediante depósito en el juicio y dentro de los cinco días,

de la suma de tres mil trescientos doce pesos Ley 18.188 por alquiler local 6 de Galería calle Caseros 665 de esta ciudad correspondientes desde el mes de octubre ppdo. hasta marzo en curso. — Salta, marzo 24 de 1970. — Esc. Nac. Nélida Elías, Secretaria Letrada - Juez: Dr. Ramón S. Jiménez.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 1 al 14-4-70

Sección COMERCIAL**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 2773

T. Nº 2476

A los efectos legales que correspondan, se hace saber que la sociedad FINANCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en calle Rivadavia 306 de la ciudad de Tartagal ha quedado disuelta por instrumento privado del 31 de marzo de 1970. Oposiciones en el estudio del Dr. Héctor Mendilaharsu. Avda. Virrey Toledo 469, Salta.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 7 al 13-4-70

mercio Supermercado La Princesa, consistente en venta al por menor de carne, pan, fiambres, lácteos, verduras, frutas, artículos de almacén y despensa, ubicado en el domicilio de la vendedora, Alvarado 1320 Salta, a Echazú y Gutiérrez S.R.L. con igual domicilio. Oposiciones: Estudio Dr. Humberto Cánepa - Mitre 371 1er. piso, escritorio Nº 4 de 17 a 20.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 7 al 13-4-70

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 2775

T. Nº 2477

A los efectos previstos en la Ley 11.867, comunicase que Supermercado La Princesa S. A. ha transferido el fondo de co-

O.P. Nº 2691

T. Nº 2393

Se comunica que de acuerdo a la ley 11.867 se transfiere a favor de Cooperativa Gráfica "Impala", el fondo de comercio de "Talleres Gráficos Impala", con domicilio en calle Tucumán 565.

Las oposiciones se reciben en Escribanía del Escribano Norberto L. Cornejo, ubicada en Leguizamón 930, de esta ciudad.

Los compradores se hacen cargo del activo y del pasivo.

Esteban A. Medina

Presidente Coop. Impala

Pesos Ley 14,00

e) 30-3 al 10-4-70

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O.P. Nº 2786

T. Nº 2488

CORRALON ULLOA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**ASAMBLEA**

Convócase a los señores Accionistas de "Corralón Ulloa Sociedad en Comandita por Acciones" a la Asamblea General Or-

dinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, calle Pellegrini Nº 320 de esta Ciudad, el día 21 de abril de 1970, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31-1-70.

- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Elección del Gerente General o Administrador y Sindico.
- 5º Consideración aumento de capital.
- 6º Designación de un accionista, para que firme el acta.

Carlos Mariano Mateo Ulloa
Socio Solidario

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 8 al 14-4-70

O. P. Nº 2785

T. Nº 2487

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

FERROVIARIOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el día 20 del corriente, a horas 15, que se llevará a cabo en su local social Mitre 695, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Guardar un minuto de silencio homenaje socios fallecidos.
- 2º Elección nuevas autoridades para el período 1970/71.
- 3º Consideración acta anterior y nombrar dos socios para la firma.
- 4º Consideración memoria y balance año anterior.
- 5º Inventario muebles y útiles.
- 6º Informe Organo de Fiscalización.
- 7º Considerar aumento de cuota social.

Salvador B. Agüero **Segundo A. Aguilera**
Secretario Presidente

NOTA: El quórum para sesionar, será la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto, transcurrida una hora de la fijada, se sesionará con los presentes.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 8 y 9-4-70

O. P. Nº 2780

T. Nº 2480

"COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION

S. A. (Cortesa)"

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas de COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION S. A. (CORTESA) a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de abril de 1970, a horas 19 en el domicilio de la Sociedad, calle España 465 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sindico, correspondiente al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 3º) Remuneración al Directorio y Sindico.
- 4º) Consideración del proyecto de distribución y destino de utilidades del Ejercicio.
- 5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes para el período 1970-1972, y elección del Sindico Titular y Suplente por un año.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Salta, 2 de abril de 1970

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 7 al 13-4-70

O. P. Nº 2769

T. Nº 2473

BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A.

2da. Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

Según Título 4º de los Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de abril de 1970, horas 17, en su local calle Balcarce Nº 66 de la ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-1969.
- 2º) Pago de utilidades en acciones liberadas.
- 3º) Elección de tres Directores Titulares y un Suplente por tres años.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 5º) Ratificación de la resolución del Directorio otorgando gratificación al personal.
- 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA — Para que los Accionistas puedan tener voto en la Asamblea, deberán depositar en este Banco las acciones o certificados de depósito de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 8-4-70

O. P. Nº 2768 T. Nº 2472

BANCO REGIONAL DEL NORTE

ARGENTINO S. A.

2da. Convocatoria a Asamblea

General Extraordinaria

Según Título 4º de los Estatutos convocase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de abril de 1970, a continuación de la Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Reforma total de los Estatutos, en especial de las disposiciones concordantes con el Artículo 11 de la Ley Nº 18.061.
- 2º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA — Para que los Accionistas puedan tener voto en la Asamblea, deberán depositar en este Banco las acciones o certificados de depósito de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 8-4-70

O. P. Nº 2752 T. Nº 2453

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A.

Por resolución del Honorable Directorio del Instituto Médico de Salta S. A. se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de abril de 1970 a horas 21 en la sede social de la institución, calle Urquiza número 958 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del H. Directorio.
- 2º) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al décimo sexto ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1969.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Aumento de Capital Autorizado.
- 5º) Elección por terminación de mandato de:
 - 5 (cinco directores titulares por el término de dos años.
 - 3 (tres directores suplentes por el término de dos años.
 - 1 (un) Síndico titular por el término de un año.
 - 1 (un) Síndico suplente por el término de un año.

Salta, 7 de marzo de 1970

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 8-4-70

O. P. Nº 2797

FE DE ERRATAS

Salta, 7 de abril de 1970

Déjase establecido, que en el sumario del Boletín Oficial, edición 8509, queda consignado en su índice:

EDICTO DE MINA:

O. P. Nº 2395: Cía. Minera Tincalayu -
Expte. Nº 5817 - C.

O. P. Nº 2495: Sulfatera S.A.M.I.C. -
Expte. Nº 4669-S.

LA DIRECCION

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA